

Esquema de Contraloría Social del Programa Nacional de Becas

La Contraloría Social es el mecanismo de los/as beneficiarios/as, que en forma organizada, podrán verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos asignados al Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal correspondiente.

Conforme a la legislación aplicable de cada instancia normativa, se impulsará e instrumentará la Contraloría Social del Programa Nacional de Becas facilitando a las personas beneficiarias el acceso a la información necesaria para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones. El Esquema de Contraloría Social considerado es el siguiente:

Las instancias normativas del Programa, tomarán en cuenta, conforme su legislación aplicable, el presente esquema de Contraloría Social, mismo que vincularán a cada una de las Guías Operativas y a los Planes Anuales de Trabajo correspondientes.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social del Programa son los siguientes:

I. Difusión.

La difusión será a través de la página electrónica www.becas.sep.gob.mx; así como en cada una de las páginas electrónicas de las instancias normativas y de los instrumentos considerados en la Guía Operativa, que manifiesten a los/as beneficiarios/as del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social, así como la propia operación del Programa.

II. Capacitación y Asesoría.

Las instancias normativas determinarán los medios para llevar a cabo la capacitación y asesoría a los responsables de la Contraloría Social en cada una de las entidades federativas y/o instituciones educativas que operan el Programa.

Por su parte, los responsables de la Contraloría Social en la entidad federativa y/o institución educativa serán los encargados de capacitar y asesorar al Comité de Contraloría Social sobre los procedimientos, manejo de los instrumentos de apoyo y seguimiento y sobre sus funciones.

Asimismo, los Responsables de la Contraloría Social en la entidad federativa y/o institución educativa serán los encargados de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de recabar las cédulas de vigilancia y, en su caso, los informes finales.

III. Seguimiento.

Las instancias normativas darán seguimiento, asesorará y vigilará las acciones de Contraloría Social a través de los ejecutores del Programa, quienes son los responsables del registro de las actas de constitución, cédulas de vigilancia, minutas e informes anuales en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

IV. Coordinación.

En su caso, las instancias normativas proporcionarán la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social a las instituciones educativas y/o instancias ejecutoras que participen en la promoción y seguimiento de la Contraloría Social.

Cuando sea el caso, el Órgano Estatal de Control o la instancia autorizada por la Secretaría de la Función Pública, podrá apoyar en las actividades de difusión, capacitación, recopilación de cédulas de vigilancia y atención de quejas y denuncias.

Los procedimientos específicos de la estrategia de Contraloría Social establecida en el presente esquema, se describirán en la Guía Operativa que elabore cada instancia normativa y que autorice la Secretaría de la Función Pública.